



INSTRUCTIVO

AL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

[Redacted] 1

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-044/2025 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 11-once días del mes de julio del 2025-dos mil veinticinco. -----

VISTO. - El expediente administrativo No. S-044/2025, formado con motivo de la solicitud de fecha 23-veintitrés de junio del 2025-dos mil veinticinco, presentada por la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, en su carácter de Directora de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, este último en carácter propietario; respecto de la Subdivisión del predio identificado con el número de expediente catastral [Redacted] 2 con superficie de 509,904.280 metros cuadrados, con frente a la [Redacted] 1

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. -La peticionaria adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, en su carácter de Directora de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, este último en carácter propietario y la [Redacted] 4 (gestora)
2. Copia certificada en fecha 06-seis de mayo de 2025-dos mil veinticinco por la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, en su carácter de Directora de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, del Oficio número BSG/074/2025 del día 12-doce de marzo del mismo año, relativo al nombramiento que le fuera otorgado por el Dr. Javier Luis Navarro Velasco, en su carácter de Secretario General de Gobierno.

3. Copia simple de copia certificada en fecha 29-veintinueve de octubre de 1996-mil novecientos noventa y seis, por el Licenciado Manuel Garza Rodríguez, titular de la Notaría Pública número 78-setenta y ocho, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, según consta en Acta número 45,270/96; del Contrato de Donación No. 311.II.4.9.-270 de fecha 11-once de septiembre de 1987-mil novecientos ochenta y siete, mediante el cual el Gobierno del Estado recibió en donación el inmueble con superficie de 54-67-64.73 Has.; inscrito en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el [REDACTED] 3
4. Copia simple del oficio DP/365/031/2002 de fecha 29-veintinueve de enero del 2002-dos mil dos, emitido por la Dirección de Patrimonio de Gobierno del Estado, y dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual, se solicita la Rectificación de Medidas y Colindancias del predio propiedad de Gobierno del Estado, ubicado en la [REDACTED] 1 [REDACTED] identificado como [REDACTED] 1 con una superficie de 546,764.73 Has. (SIC), quedando con una superficie de 547,252.371 metros cuadrados, esto de acuerdo al plano levantado y autorizado por la Brigada Topográfica de la Dirección de Patrimonio del Gobierno del Estado; escrito que fuera ratificado en fecha 25-veinticinco de enero de 2002-dos mil dos, ante el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Titular de la Notaría Pública Número 104-ciento cuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, según consta en el Acta Fuera de Protocolo número 40,572/2002: inscrito en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el [REDACTED] 3
5. Copia simple del oficio DP/0056/2007 de fecha 15-quince de enero del 2006-dos mil seis, emitido por la Dirección de Patrimonio de Gobierno del Estado, y dirigido a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual, solicita "... **subdividir en 2-dos lotes un terreno propiedad del Gobierno del Estado, ..., mismo que fue debidamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, así como por la Dirección de Catastro del Estado ...**" (énfasis añadido), anexando copia simple de la resolución de fecha 08-ocho de septiembre del 2006-dos mil seis, emitida dentro del expediente administrativo número S-165/2006, mediante la cual, se autorizó la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral **16-001-002** con superficie de 547,252.371 metros cuadrados, en 02-dos porciones: **Lote 1** con superficie de **523,699.395 metros cuadrados** y **Lote 2** con superficie de **23,552.976 metros cuadrados**; inscrito en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el [REDACTED] 3
6. Copia simple del oficio DP.0069.2013 de fecha 07-siete de enero del 2013-dos mil trece, emitido por la Dirección de Patrimonio de Gobierno del Estado, y dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual, se solicita la Rectificación de Medidas y Colindancias del predio propiedad de Gobierno del Estado, ubicado en la [REDACTED] 1 [REDACTED] con superficie de 523,699.395 metros cuadrados, quedando con una superficie de 520,309.556 metros cuadrados, esto de acuerdo al plano levantado y autorizado por la Brigada Topográfica de la Dirección de Patrimonio del Gobierno del Estado: inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el [REDACTED] 3



7. Copia simple del oficio DP.0528.2013 de fecha 20-veinte de febrero del 2013-dos mil trece, emitido por la Dirección de Patrimonio de Gobierno del Estado, y dirigido a la Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante el cual, solicita "... subdividir en 2-dos lotes un terreno propiedad del Gobierno del Estado, ..., mismo que fue debidamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, así como por la Dirección de Catastro del Estado ..." (énfasis añadido), anexando copia simple de la resolución de fecha 06-seis de febrero del 2013-dos mil trece, contenida bajo el oficio número 110/2013/DIFR/SEDUE emitida dentro del expediente administrativo número S-003/2013, mediante la cual, se autorizó la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de 520,309.556 metros cuadrados, en 02-dos porciones: **Polígono A** con superficie de **509,904.280 metros cuadrados (siendo este el objeto de la subdivisión que nos ocupa)** y **Polígono B** con superficie de **10,405.276 metros cuadrados**; inscrito en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el

3

8. Original **Certificado de libertad de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 autorizado en fecha 15-quince de mayo del 2025-dos mil veinticinco, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** bajo el [REDACTED] 3 en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
9. Copia de la resolución del alineamiento vial del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 objeto del trámite que nos ocupa, de fecha 19-diecinueve de mayo del 2025-dos mil veinticinco, relativo al expediente administrativo **PT-ALVI-000237/25**.
10. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial emitido por Tesorería Municipal de Monterrey, folio 399R-8006, de fecha 11-once de abril de 2025-dos mil veinticinco, en el que se encuentra incluido el pago de los 06-seis bimestres del año 2025, del expediente catastral [REDACTED] 2 con lo cual acredita que se encuentra al corriente de pago de impuesto predial.
11. Plano que contiene el proyecto de subdivisión cuya autorización solicita, respecto del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 de acuerdo a lo señalado en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
12. 72-setenta y dos Fotografías donde muestran la situación actual del referido predio.
13. Oficio DP.1083.2025 de fecha 06-seis de mayo del 2025-dos mil veinticinco, firmado por la **C. María de Lourdes Williams Couttolenc**, en su carácter de **Directora de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León**, este último en carácter propietario, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "...uno de los predios resultantes será objeto de un proyecto institucional de la Administración Pública del Estado..."
14. Carta Poder original de fecha de 06-seis de mayo de 2025-dos mil veinticinco, otorgada por la **C. María de Lourdes Williams Couttolenc**, en carácter de **Directora de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León**, este último en carácter

propietario, a favor de la [REDACTED] fungiendo como testigos los [REDACTED] 4  
[REDACTED] anexando copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos.

- a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. **María de Lourdes Williams Couttolenc**, con número [REDACTED] 5 (Apoderada).
- b. Presenta copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [REDACTED] 4 con número [REDACTED] 5 (Gestora).
- c. Presenta copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del [REDACTED] 4 con número [REDACTED] 5. (Testigo).
- d. Presenta copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [REDACTED] 4 con número [REDACTED] 5 (Testigo).

15. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la subdivisión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 234, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco, que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que el predio en cuestión no forma parte de un fraccionamiento Autorizado, por lo anterior conforme lo dispone el artículo 234, de la Ley de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se deberá diferir la obligación de ceder áreas en favor del municipio hasta que se autorice el uso, destino o incorporación de los predios.

IV. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, el predio en cuestión se encuentra ubicado en la Delegación Norte, Distrito Urbano Mitras Norte, ubicado en el Plano de Densidades como Densidad Alta tipo D-12 de hasta 150 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades



y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

V. En el caso que nos ocupa, solicitan la **subdivisión** de 01-un predio para resultar **02-dos lotes**, proyecto que se describe en el numeral VI del presente apartado de Considerandos, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 230, fracciones I y II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "**Artículo 230.** La subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas y deberá observar las siguientes normas básicas: I. Los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en un régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; II. Los predios resultantes de la subdivisión no podrán ser menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada lo permita y deberán tener frente a la vía pública;"

VI. Que de acuerdo al proyecto presentado solicitan la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] **2** con superficie de **509,904.280 metros cuadrados**, para quedar en **02-dos lotes: LOTE RESULTANTE C** con superficie de **33,679.52 metros cuadrados** con frente a la [REDACTED] y **LOTE RESULTANTE D** con superficie de **476,224.76 metros cuadrados**, con frente a la [REDACTED] en la [REDACTED] ubicado en el Plano de Densidades como D-12 Densidad Alta de hasta 150 viviendas por hectarea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos, del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y el proyecto solicitado respeta dicha densidad, ya que llevando a cabo el análisis respectivo, para el predio a subdividir con área total de **509,904.280 metros cuadrados** tenemos que, si para 1-una hectárea que equivale a 10,000 metros cuadrados, se permiten **150 viviendas máximo**, para **509,904.280 metros cuadrados** lo equivale a **50.990428 hectáreas**, resultan permitidas **7,648.5642 viviendas (resultante de 150 viv. x 50.990428 ha)** por lo que resulta factible la subdivisión para los **02-dos** lotes requeridos, toda vez que cumplen con la normatividad señalada.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 230, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; y de la subdivisión cuya autorización solicitan, resultan 02-dos lotes los cuales presentan frente a vía pública, por lo que se cumple con la referida normatividad.

VIII. Que en el presente caso, la solicitud de **Subdivisión** cumple con los requisitos mínimos que señalan los artículos 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; además se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos; por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Subdivisión del lote en cuestión, de la forma indicada en el numeral VI del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

## ACUERDA:

**PRIMERO:** En los términos anteriores se **Aprueba la Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de **509,904.280 metros cuadrados**, para quedar en **02-dos lotes: LOTE RESULTANTE C** con superficie de **33,679.52 metros cuadrados** con frente a la [REDACTED] 1 [REDACTED] v **LOTE RESULTANTE D** con superficie de **476,224.76 metros cuadrados**, con frente a la [REDACTED] 1 [REDACTED]

**SEGUNDO:** Que, en el presente caso, el predio en cuestión no forma parte de un fraccionamiento Autorizado, por lo anterior conforme lo dispone el Artículo 234, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se difiere la obligación de ceder áreas en favor del municipio hasta que se autorice el uso, destino o incorporación del predio.

**TERCERO:** Atendiendo a lo señalado en el punto que antecede, se hace del conocimiento del interesado que al momento de solicitar un trámite de edificación ante esta dependencia deberá cumplir con lo establecido por el Artículo 212 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: *"...En construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, se deberá ceder una superficie a favor del Municipio..."*; esto en cuanto a que las nuevas construcciones deben ceder conforme a lo establecido en dicho numeral.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el Artículo 230 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa de los promoventes las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender a los predios resultantes. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.

**QUINTO:** De acuerdo al alineamiento vial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible en fecha 19-diecinueve de mayo del 2025-dos mil veinticinco, dentro del expediente administrativo **PT-ALVI-000237/25**, **no** se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las vías públicas con las que colindan los predios resultantes, por lo que deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la Av. Alfonso Reyes y Av. Manuel L. Barragán, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras.

**SEXTO:** Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: *"Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y **tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.**"*

**SEPTIMO:** En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción antes citada, la autorización de la subdivisión dejará de tener efectos jurídicos, por lo que deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



**OCTAVO:** La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**NOVENO:** Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Gobierno de Monterrey  
2024 - 2027  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
Oficina del Secretario

*[Handwritten signature]*

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno de Monterrey  
2024 - 2027

LIC. CARLOS DARIO VASCONCELOS RAMOS  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA UN  
DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN  
DESARROLLO INTEGRADO,  
COMPACTO Y EFICIENTE  
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

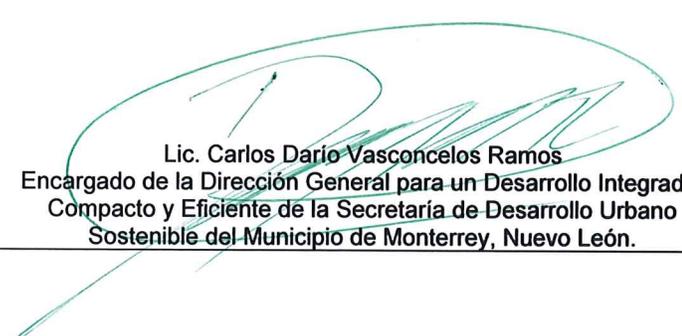
SCS/OAMM/ BRGC / RSGH / BASH

Siendo las 11:50 horas del día 15-Quince del mes de Julio del año 2025-Dos mil Veinticinco compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. [Redacted] 4, en su carácter de Gestora del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [Redacted] 5 Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Ruben Steven Garcia Hernandez  
FIRMA: [Handwritten signature]  
No. DE GAFETE: \_\_\_\_\_

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:  
NOMBRE: [Redacted] 4  
FIRMA: [Redacted] 6  
IDENTIFICACIÓN: [Redacted] 5

**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>		
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	S-044/2025
	Fecha de Clasificación	24 de septiembre de 2025
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-071/2025 de fecha 09-nueve de mayo del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 09-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Nombre, 5.Número de OCR (Credencial de Elector), 6. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.